



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO – 149 LXVI.- QUE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DEL CENAPRED.**

**PRIMERO.** Las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a los 84 Ayuntamientos de la Entidad para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a sus posibilidades presupuestarias y administrativas, procuren la actualización académica, capacitación técnica y formación especializada del personal adscrito a sus áreas de protección civil a través de la Escuela Nacional de Protección Civil del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos a establecer mecanismos de coordinación institucional con autoridades estatales y federales competentes en la materia, a fin de facilitar el acceso del personal municipal a programas de formación, certificación y capacitación continua.



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.**

**DIP. PALOMA BARRAGÁN SANTOS  
PRESIDENTA**

**DIP. CARLOS ALEJANDRO ALCÁNTARA  
CARBAJAL  
SECRETARIO**

**DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO  
PÉREZ RAMÍREZ  
SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 149 LXVI.- QUE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DEL CENAPRED.



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



## **ACUERDO ECONÓMICO, QUE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DEL CENAPRED.**

### **DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA:**

A los Diputados y la Diputada **Francisco Javier Téllez Sánchez, Cynthia Citlali Delgado Mendoza, José María Alejandro Pérez Ramírez, Julián Nochebuena Hernández y Arturo Gómez Canales**, integrantes de la Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75,77, fracción XXII, 79, 85, 132, 134, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como en el artículo 30 de su Reglamento, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES**

1. En sesión ordinaria, celebrada el 18 de marzo de 2026, se presentó el planteamiento de la Diputada María del Rosario Guerrero Martínez, con el tema; **“ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y POSIBILIDADES PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS, PROCUREN LA ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DEL PERSONAL ADSCRITO A SUS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DE LA ESCUELA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES (CENAPRED)”**.



El asunto de referencia se recibió en la Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos con fecha 24 de marzo de 2026, y se registro en el Libro de Gobierno con el número de expediente **CELSH/LXVI/CPPCGR-017/2026**.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DEL ACUERDO ECONÓMICO

En su planteamiento, la Diputada María del Rosario Guerreo Martínez expreso que “En el Estado de Hidalgo, los municipios constituyen el primer nivel de atención ante emergencias y desastres, al ser la autoridad más cercana a la población y responsable de ejecutar acciones inmediatas de protección civil en el territorio”.

De la misma forma, argumentó que “Las áreas municipales de protección civil tienen a su cargo funciones operativas y preventivas que requieren conocimientos técnicos especializados, así como actualización constante para atender de manera adecuada los riesgos y contingencias que se presentan en sus demarcaciones”.

No obstante, en el ámbito nacional, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), a través de la Escuela Nacional de Protección Civil, ofrece programas de capacitación, formación y certificación dirigidos a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno en materia de gestión integral de riesgos.

Finalmente, mencionó que la capacitación del personal adscrito a las áreas de protección civil representa un elemento clave para fortalecer las capacidades institucionales municipales, mejorar la respuesta ante emergencias y fomentar una cultura de prevención.

Por lo expuesto; y



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Congreso del Estado tiene la facultad de resolver los asuntos que se sometan a su consideración mediante Acuerdo Económico, como un mecanismo de control y orientación de la acción pública, de naturaleza no vinculante, que permite formular exhortos respetuosos a otras autoridades sin invadir su esfera competencial; por lo que la Comisión que suscribe resulta competente para conocer, analizar y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> reconoce derechos fundamentales cuya efectividad exige la actuación preventiva del Estado frente a riesgos que puedan afectar la vida, la integridad personal, la salud y el entorno de las personas, lo que se traduce en la obligación de las autoridades de implementar acciones orientadas a la reducción de riesgos y la protección de la población.

**TERCERO.** Que la Ley General de Protección Civil<sup>2</sup> establece las bases del Sistema Nacional de Protección Civil bajo un esquema de concurrencia entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, definiendo la gestión integral del riesgo como un proceso continuo que comprende la identificación, análisis, prevención, mitigación, preparación, auxilio y recuperación, lo cual implica la existencia de capacidades institucionales suficientes en cada orden de gobierno.

Que, en dicho esquema de concurrencia, los municipios constituyen el primer nivel de respuesta ante emergencias y desastres, al ser la autoridad más cercana a la población, por lo que tienen

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf).

<sup>2</sup> Ley General de Protección Civil [www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf)

responsabilidades directas en la implementación de acciones de prevención, preparación y atención, lo que hace indispensable que el personal adscrito a sus áreas de protección civil cuente con formación técnica, actualización permanente y capacidades operativas suficientes.

**CUARTO.** Que, el Centro Nacional de Prevención de Desastres, a través de la Escuela Nacional de Protección Civil, es una instancia especializada del Gobierno de México que proporciona capacitación, formación y certificación en materia de gestión integral del riesgo, constituyéndose como un mecanismo técnicamente idóneo, accesible y alineado con estándares nacionales para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

**QUINTO.** Que, la capacitación, actualización académica y formación especializada del personal de protección civil inciden directamente en la reducción del riesgo, la mejora en la eficiencia de la respuesta ante emergencias, la disminución de daños humanos y materiales, y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria, lo que se traduce en beneficios públicos medibles y en una mayor eficacia de la acción gubernamental.

**SEXTO.** Que el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>3</sup>, promovido por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, constituye un referente internacional para la formulación de políticas públicas en materia de gestión integral del riesgo, orientado a la protección de los derechos humanos, en particular la vida, la integridad y la seguridad de las personas frente a desastres, y que establece como prioridad el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo mediante el desarrollo de capacidades institucionales, la capacitación y la

---

<sup>3</sup>Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.  
[www.unisdr.org/files/43291\\_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf](http://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf).





educación en todos los niveles de gobierno, especialmente en el ámbito local.

**SÉPTIMO.** Que la coordinación institucional entre los distintos órdenes de gobierno es un principio fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil, por lo que resulta necesario promover mecanismos eficaces de colaboración que permitan a los municipios acceder a programas de capacitación, certificación y formación continua, reduciendo asimetrías en capacidades técnicas y fortaleciendo la acción pública de manera homogénea.

**OCTAVO.** Que, en un contexto de exposición permanente a fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénico, resulta prioritario transitar de un enfoque reactivo a uno preventivo basado en la gestión integral del riesgo, lo cual exige el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de las autoridades municipales como condición indispensable para proteger a la población.

**NOVENO** Que el Poder Legislativo, en ejercicio de sus funciones de representación, control y orientación de la acción pública, puede emitir exhortos respetuosos a las autoridades municipales, con la finalidad de impulsar acciones que, sin generar cargas obligatorias, promuevan el fortalecimiento institucional en beneficio de la seguridad, la prevención y la protección de la población.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, quienes integramos la Comisión que actúa sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

## ACUERDO ECONOMICO

**PRIMERO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo exhortamos respetuosamente a los 84 ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus



atribuciones y conforme a sus posibilidades presupuestales y administrativas, procuren la actualización académica, capacitación técnica y formación especializada del personal adscrito a sus áreas de protección civil a través de la Escuela Nacional de Protección Civil del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos a establecer mecanismos de coordinación institucional con autoridades estatales y federales competentes en la materia, a fin de facilitar el acceso del personal municipal a programas de formación, certificación y capacitación continua.

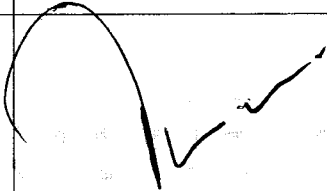

A efecto de lo anterior, gírese oficio a las autoridades antes mencionadas; para los efectos precisados en el punto que antecede, anexando copia del presente Acuerdo Económico.

Elaborado en la Sala de Comisiones de la Torre Legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 15 días del abril mes de s del año 2026.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE			
DIP. CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA SECRETARIO			



<b>DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ</b> SECRETARIO			
<b>DIP. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ</b> VOCAL			
<b>DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES</b> VOCAL			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO ECONÓMICO, QUE EXHORTA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL A TRAVÉS DEL CENAPRED.

